



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL ✓

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL" ✓

RESOLUCIÓN N° 4279/24

EXPEDIENTE N° 13-03450/24 ✓

Buenos Aires, 07 de noviembre de 2024/

Visto el presente expediente por el cual tramita la Contratación Directa N° 518/24 a efectos de contratar la provisión de calefactores a gas natural, con destino a los Tribunales Federales de Comodoro Rivadavia, Pcia de Chubut y;

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Resolución N° 2057/24 esta Administración General autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar el presente llamado (cfr. fs. 64/74) ✓

2°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, comunicación del llamado a C.A.C., C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 96/97, ✓ las invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 95 ✓ 99 ✓ y 100/101 ✓

3°) Que a fs. 108 ✓ obra el Acta de Apertura realizada el día 14 de agosto de 2024, con la presentación de 5 (cinco) empresas oferentes.

4°) Que a fs. 112/252 ✓ lucen las ofertas recibidas y a fs. 257 el pertinente cuadro comparativo de precios.

5°) Que a fs. 258 ✓ la Comisión de Preadjudicaciones informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, la firma "BENEDETTI S.A.I.C." ha sido pasible de penalidad - multa por mora- impuesta mediante la resolución N° A.G 4096/23, adjuntando a fs. 259/260 copia de las misma.

6°) Que a fs. 292/293 la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia efectuó el informe técnico de las ofertas, mediante la cual indicó que la totalidad de las mismas resultan técnicamente admisibles.

7°) Que a fs. 303 la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Dictamen N° 328/24, mediante el cual recomendó adjudicar, por oferta más conveniente, a la oferta N° 5 "IRON S.R.L." los renglones 1 y 2. Para arribar a aquella conclusión, reseñó el informe técnico mencionado precedentemente del que surge que la totalidad de las ofertas resultan técnicamente admisibles. Por su parte, en cuanto a la conveniencia económica, indicó que atento el tiempo transcurrido desde la estimación presupuestaria realizada por los organismos competentes y la fecha de apertura, se procedió a actualizar la misma a fs. 289 y, en torno a estos nuevos valores referenciales, estableció el siguiente orden de mérito: Renglón 1: oferta N° 5 "IRON S.R.L."; oferta N° 3 "MOTTESI MATERIALES S.A." y oferta N° 1 "DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L." y Renglón 2: oferta N° 5 "IRON S.R.L."; oferta N° 3 "MOTTESI MATERIALES S.A." y oferta N° 1 "DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L." y oferta N° 2 "BENEDETTI S.A.I.C.". Luego, indicó que los valores cotizados por la oferta N° 4 "D.N. PATAGONIA S.R.L." para los renglones 1 y 2 resultan económicamente inconvenientes. Finalmente señaló que la documentación presentada por los oferentes y la incorporada a fojas 261/269/271/273/281/282/291 y 295/302 resulta suficiente.

8°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación con arreglo a los Artículos N° 114 a 117 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura (cfr. fs. 309/310), no habiéndose registrado presentaciones a la misma (cfr. fs. 314).

9°) Que la firma "IRON S.R.L." acompañó la siguiente documentación: planilla de cotización, fs. 240/241; constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura, fs. 301; constancia de habilidad para contratar con el Estado, fs. 287; constancia REPSAL, fs. 282; constancia de inscripción AFIP, fs. 281.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL ✓

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 4278 /24 ✓

EXPEDIENTE N° 13-03450/24 ✓

10°) Que a fs. 317 obra la afectación contable.

11°) Que a fs. 321/328 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

12°) Que a fs. 330 luce intervención de la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 27° -apartado 1- y 28° (Contratación Directa) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-.

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE

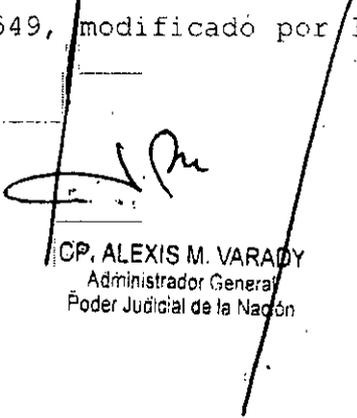
1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 518/24 a efectos de contratar la provisión de calefactores a gas natural, con destino a los Tribunales Federales de Comodoro Rivadavia, Pcia de Chubut y adjudicar, por oferta mas conveniente, a la firma "IRON S.R.L." -menor precio y primera en orden de mérito- el renglón 1 y el renglón 2 por el importe total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 7.524.730,00) ✓

2°.- Desestimar a la oferta N° 4 "D.N. PATAGONIA S.R.L." por precio no conveniente, conforme lo manifestado en el considerando séptimo de la presente resolución.

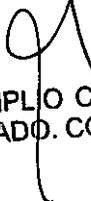
3°.- Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia y por su conducto a la Intendencia respectiva.

Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937,
el Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y
el Art. 23, apartadó d), del Decreto - Ley 19.549, modificadó por la
Ley 27.742.

mja



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación



SE CUMPLIO CON LO
ORDENADO. CONSTE.

Firmado digitalmente por CORIA, Gabriel
Antonio. Fecha y hora: 08.11.2024
10:10:27 ES COPIA FIEL. CONSTE